



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó con carácter provisional acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El expediente podrá ser examinado en la Intervención municipal al objeto de que, durante plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Seseña 31 de octubre de 2014.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-9449